



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (4) de febrero de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2016 00398 00
M. DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: AUTOS Y TAXIS DEL LLANO LTDA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Revisado el informe secretarial y teniendo en cuenta que obra respuesta del oficio No. 1193 del 20 noviembre del 2019 (fl. 234 y 235), el Despacho dispone:

PRIMERO: Fijar como fecha para la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL el **9 de junio de 2020 a las 10:00 am**, la que se surtirá de conformidad con las reglas indicadas en la misma disposición.

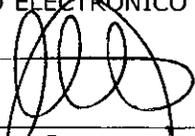
SEGUNDO: Se advierte que la asistencia de los apoderados es obligatoria, so pena de la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de la cual sólo se exonerarán acreditando con prueba siquiera sumaria, dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia, la existencia de fuerza mayor o caso fortuito. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurren.

TERCERO: Se acepta la renuncia de poder presentada por el abogado PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO, quien representó al Municipio de Villavicencio (folios 230 a 232), por encontrarse conforme a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 76 del CGP

NOTIFÍQUESE.


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
Juez (E)

AH

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 4 de febrero de 2020 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. 4 de 5 de febrero de 2020.</p> <p> ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>